



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001757

Fecha: 30/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino: DELCY



**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un docente, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

\* El señor **DELCY DEL CARMEN SOTO CALDERIN**, identificada con cédula de ciudadanía **50.881.730**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel – Sede Centro Educativo Rural El Cedrito del municipio de San Juan de Urabá, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 0075 del 02 de enero del 2013, inscrita en el Grado “2B”, del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 201920000100305 del 10 de septiembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Sincelejo, respectivamente; por el cual se accede al traslado de (la) docente **DELCY DEL CARMEN SOTO CALDERIN**, para el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE**, a la señora **DELCY DEL CARMEN SOTO CALDERIN**, identificada con cédula de ciudadanía **50.881.730**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel – Sede Centro Educativo Rural El Cedrito del municipio de San Juan de Urabá, inscrita en el Grado “2B”, del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente Delcy del Carmen Soto Calderin, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre tal como lo señala



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Soto Calderin, en el Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo - Departamento de Sucre.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/01/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		28/04/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		30/09/2019
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		19.03.2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		18/08/2010

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.